

## REQUISITOS OBLIGATORIOS

- . Que el titular no disponga de otro abono telefónico con esta clasificación.
- . Que el titular perciba una pensión de cualquier Organismo Oficial (B.O.E. 100 de 26 de abril de 2002) o pensión privada reconocida por resolución judicial (B.O.E. 60 de 10 de Marzo de 2007).
- . Que la RENTA FAMILIAR, no supere los 8.946,14 euros en el año 2010 (14 pagas de 639,01 euros), equivalente al 120% del IPREM, según acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, publicada en BOE 149 de fecha 19 de Junio de 2010.
- . El domicilio de instalación del teléfono coincidirá con el domicilio de empadronamiento del titular.

## DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Volante de empadronamiento familiar o colectivo de la vivienda. Si tiene dudas enseñe este párrafo al funcionario de su Ayuntamiento:

### MUY IMPORTANTE

Se requiere dicho documento **como único documento público y oficial** que acredita la residencia de un ciudadano en un municipio (BOE 177 de fecha 25 de julio de 1997). Y para determinar la convivencia, se relacionará el resto de inscripciones que hubiere en la hoja padronal, pero el documento solo será válido al efecto. Si el funcionario informa del número de inscritos que aparecen en la hoja padronal o bien, si concluye al final del documento con el literal "NO EXISTEN MÁS INSCRIPCIONES EN LA HOJA PADRONAL".

2. Fotocopia del D.N.I. (o tarjeta de residente) del titular y del resto de personas empadronadas. Para los menores de 16 años, documento acreditativo equivalente (fotocopia libro familia).

3. Acreditación de percepción o no-percepción de ingresos del año en curso del titular y de cada una de las personas empadronadas mayores de 16 años y según su situación:

### 3a. Pensionistas

#### Con pensión CONTRIBUTIVA y con 65 años o más

- Notificación de Revalorización y Paga Única de Pensiones o Certificado de Pensión Mensual expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (Incluso para Clases Pasivas del Estado)

#### Con pensión CONTRIBUTIVA ( pensionistas menores de 65 años )

- Notificación de Revalorización y Paga Única de Pensiones o Certificado de Pensión Mensual expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (Incluso para Clases Pasivas del Estado)
- Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social y además...

Si está en activo:

Fotocopia de la última nómina o acreditación de ingresos

No está en activo:

Certificado del INEM de la prestación que se perciba

Con pensión NO CONTRIBUTIVA: Certificado del Organismo Oficial que corresponda con la cuantía de las que sea Beneficiario

Con pensión PRIVADA: Resolución judicial de percepción de pensión privada.

### 3b. No pensionistas

- Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social y además ...

Si está en activo:

Fotocopia de la última nómina o acreditación de ingresos

No está en activo:

Certificado del INEM de la prestación que se perciba

4. Certificado de Imputaciones de I.R.P.F. emitido por su Agencia Tributaria (Hacienda) (No es la Declaración de Renta). Se requiere este documento de **forma obligatoria en todas las revisiones**.

**NO SIRVEN** documentos bancarios o similares ni cualquier otro documento de años anteriores

Los documentos enumerados en: "Documentación a enviar", son orientativos a fin de aplicar las Órdenes y Disposiciones que regulan este tipo de abonos y no se devolverán a su remitente. Cualquier interpretación que pueda surgir, estará sujeta al contenido